

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 1041-2023-SATP**

Piura, 25 de Agosto de 2023.

VISTO; El Informe N° 177-2023-DDD-GO/SATP, de fecha 18 de agosto del 2023, Informe N° 187-2023-DDD-GO/SATP, de fecha 09 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;



De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Informe N° 187-2023-DDD-GO/SATP, de fecha 09 de agosto de 2023, el Departamento de Determinación de la Deuda, informa a la Gerencia de Operaciones, respecto del Plan de Trabajo para la emisión Masiva de actualización de valores de impuesto Predial, arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular 2024. El Plan de Trabajo emisión masiva 2024 de Actualización de Valores, Impuesto predial y Arbitrios Municipales, contiene 27 actividades de las cuales, la actividad 01, se ha enviado un oficio a la Municipalidad de Piura para realizar el estudio de costos de los Arbitrios Municipales. Respecto al Plan de Trabajo emisión masiva 2024 de Actualización de Valores, Impuesto Vehicular, contiene 16 actividades de las cuales, la actividad 01 está vinculada a la actividad 07 del plan de trabajo de Impuesto predial y la emisión masiva está sujeta a la publicación de la tabla de valores referenciales de Vehículos para el ejercicio 2024, la misma que generalmente es publicada después de la primera semana de Enero;



Que, mediante Informe N° 177-2023-GO-GG/SATP, de fecha 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Operaciones, señala que es necesario la aprobación del "Plan de Trabajo Emisión Masiva 2024 de Actualización de Valores, Impuesto Predial y Arbitrios" y el "Plan de Trabajo Emisión Masiva 2024 de Actualización de Valores Impuesto Vehicular", con la finalidad de formalizar las acciones encaminadas a la ejecución de la MASIVA 2024, y de esta manera lograr emitir el Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular para el año 2024, por tal motivo se debe proceder a emitir dicho acto resolutivo;

En ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N° 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de trabajo, denominado "Plan de Trabajo Emisión Masiva 2024 de Actualización de Valores, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales" propuesto por

el Departamento de Determinación de la Deuda; el mismo que contempla veintinueve (27) actividades, conforme a lo informado por la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Pura - SATP, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan de trabajo, denominado "Plan de Trabajo Emisión Masiva 2024 de Actualización de Valores Impuesto Vehicular", propuesto por el Departamento de Determinación de la Deuda; el mismo que contempla diecisiete (16) actividades, conforme a lo informado por la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura - SATP, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Operaciones, en estricto cumplimiento de lo aprobado en los artículos primero y segundo de la presente resolución, proceder conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, al Departamento de Informática del Servicio de Administración Tributaria de Piura, cumpla con publicar la presente Resolución en la página web del SATP.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE, la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas que se mencionan en los respectivos Planes de Trabajo Masiva 2024, para su conocimiento y fines correspondientes.

SATP


Lic. Jose Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL